

BOCCE

Año XCI

Martes

17 de Mayo de 2016

Nº 12

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

**AUTORIDADES Y PERSONAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

- 18.-** Nombramiento de D. Manuel Sánchez Gallego, como Director General de Presidencia. **Pag 105**
- 19.-** Nombramiento de D. Miguel Ángel Escamilla Ferro, como Director General de Disciplina Urbanística. **Pag 105**

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD DE CEUTA**

18.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2016, a propuesta de la Presidencia, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Nombrar a D. Manuel Sánchez Gallego, como Director General de Presidencia.

Segundo.- Aprobar como funciones de la Dirección General de Presidencia las siguientes:

- a) Apoyar desde una perspectiva técnica y de gestión el impulso, seguimiento y coordinación del programa de Gobierno, con especial atención a las medidas y estrategias a favor del empleo, y con sujeción, en todo caso, a las competencias que, en la referida materia, esta administración tiene atribuidas.
- b) Elaborar los informes y propuestas que la Presidencia le encomiende, en particular en relación con las iniciativas consideradas estratégicas, y ello sin perjuicio de los informes que, por razones de índole reglamentaria o procedimental, sean preceptivos.
- c) Asistir, en representación de la Ciudad a los foros, comités y grupos de trabajo donde se traten asuntos relacionados con sus cometidos, cuando así lo disponga la Presidencia.
- d) Planificar, impulsar y supervisar las actuaciones propias de la Dirección General e organizar los medios que se adscriban al funcionamiento de la Dirección General.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno por unanimidad ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

Ceuta, 13 de mayo de 2016

Vº. Bº. EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Juan Jesús Vivas Lara

Mª Dolores Pastilla Gómez

19.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2016, a propuesta del Sr. Consejero de Fomento, adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar a D. Miguel Ángel Escamilla Ferro, como Director General de Disciplina Urbanística.

SEGUNDO.- Establecer como nuevas funciones de la Dirección General de Disciplina Urbanística las siguientes:

a) Elaborar los Informes que, en materia de Disciplina Urbanística, le sean encomendados por el Consejero, así como cuantos otros le sean requeridos en relación a los Expedientes asignados a la Unidad Administrativa de Licencias de Obra Menor, Disciplina Urbanística, Inspección de la Edificación y Uso de la Vía Pública (LODIU).

b) Elaboración de normas técnicas y de informes de carácter general en materia de Disciplina Urbanística.

c) Dirección, coordinación, organización y supervisión del personal dependiente de la Unidad LODIU, siempre bajo la superior autoridad del Consejero, así como la elaboración del organigrama estructural-funcional de esta Unidad y de las propuestas de Circulares relativas a su organización y funcionamiento, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno y a las Consejerías competentes en esta materia.

d) Elaboración de planes, programas, estudios, propuestas, sugerencias, informes, para la modernización administrativa y la mejora de la calidad de los servicios desarrollados por la Unidad LODIU, con indicación de las medidas correctoras y de refuerzo necesarias para el impulso y coordinación de estos servicios.

e) La elaboración y tramitación de las propuestas de disposiciones normativas en materia de Disciplina Urbanística.

- f) Las relaciones de coordinación con otras Administraciones, en el ámbito de la Disciplina Urbanística y en el de las materias asignadas a la Unidad LODIU, así como la planificación y seguimiento de los programas y convenios de cooperación con ellas.
- g) Participar en las reuniones y acontecimientos a que deba asistir en función de sus competencias.
- h) Todas aquellas que le sean encomendadas por el Consejero de Fomento o por la Presidencia de la Ciudad.

TERCERO.- Establecer como nuevas funciones de la Dirección General de Fomento, las siguientes:

- a) Elaborar los informes económicos que le sean encomendados por el Consejero.
- b) La confección y seguimiento de los presupuestos de la Consejería.
- c) Coordinar el personal dependiente de la Consejería, a excepción del personal adscrito a la Unidad Administrativa de Licencias de Obra Menor, Disciplina Urbanística, Inspección de la Edificación y Uso de la Vía Pública (LODIU), siempre bajo la superior autoridad del Consejero.
- d) La elaboración del organigrama estructural y funcional de la Consejería, a excepción del de la Unidad LODIU, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno y a las Consejerías competentes en esta materia.
- e) Asistir, cuando fuere designado para ello por el Consejero, en nombre de la Ciudad de Ceuta, a cuantos foros y comités se celebren correspondientes a la Consejería.
- f) Colaborar en la elaboración y seguimiento del Plan de Inversiones de la Ciudad de Ceuta, con la Consejería que lo dirija, coordine y controle.
- g) La elaboración y tramitación de las propuestas de disposiciones normativas en materia de Fomento, salvo las relativas a la Disciplina Urbanística.
- h) Todas aquellas que le sean encomendadas por el Consejero de Fomento o por la Presidencia de la Ciudad.(

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina a vigente legislación, el Consejo de Gobierno por unanimidad ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

Ceuta, 13 de mayo de 2016

Vº. Bº. EL PRESIDENTE

Juan Jesús Vivas Lara

LA SECRETARIA GENERAL

Mª Dolores Pastilla Gómez

— o —